



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 123783
CUI 11001020400020220089900
LEONARDO CASALLAS VARGAS

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy trece (13) de junio de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas N°3 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del señor Magistrado **MYRIAM ÁVILA ROLDÁN**, mediante fallo del 19 de mayo de 2022, resolvió: **PRIMERO: Conceder** el amparo solicitado por **LEONARDO CASALLAS VARGAS** contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué. **SEGUNDO: Ordenar** a la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué que dentro del lapso de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta decisión, emita la providencia judicial que en derecho corresponda para desatar el recurso de apelación instaurado por la defensa **LEONARDO CASALLAS VARGAS. TERCERO: Exhortar** al magistrado encargado de la ponencia de la decisión reclamada por el accionante, para que imprima celeridad a los demás asuntos que tiene a su cargo y que ingresaron a su despacho con el proceso objeto de análisis -41160, 44791, 63986, 2017-0005-00,62530, 70714 y 71513 -. Al respecto, es posible concluir que estos procesos también han quedado sumidos en una parálisis procesal y, en esa medida, en virtud del principio de igualdad también merecen que su trámite se agilice.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las víctimas dentro del proceso penal rad 73408609904220130000300 y los demás interesados en el asunto.

Contra la mentada decisión procede impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II